

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00206

DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA

DEMANDADO: EDGAR BERNAL URIBE

No se accede a lo solicitado por el profesional del Derecho, en el sentido de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 602 del Código General del Proceso, porque la señora **Jacqueline Benavidez Fernández** no es parte procesal, sino un tercero interviniente y es que el articulado traído a colación señala que el ejecutado podrá evitar que se practique embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o **solicitar el embargo de los practicados**, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.